CONTRATACION DIRECTA Nº 015/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS E INTRUMENTOS DE VIGILANCIA"

ORDEN DE COMPRA.-

ADDENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.),** (en lo sucesivo denominada "el Comprador"), representada en este acto por el **Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira,** en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, por una parte, y la firma **OMNI S.A. - RADAR.,** (en lo sucesivo denominada "el Vendedor"), representada en este acto por el **Señor Jorge Aquiles Alfonso Ramírez** , con Cédula de Identidad Nº 802-161, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Sacramento 990, de la ciudad de Asunción, por la otra.

Ambas partes convienen celebrar la presente Addenda a la Orden de Compra, suscrito el 22 de agosto de 2012 por las mismas partes conforme con la Contratación Directa Nº 15/2012 "Adquisición de Equipos e Instrumentos de Vigilancia", de acuerdo con las cláusulas que se exponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye objeto de la presente Addenda la ampliación de la Orden de Compra suscrito 22 de agosto del 2012 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) y la firma OMNI S.A. - RADAR, resultante de la Contratación Directa Nº 15/2012 "Adquisición de Equipos e Instrumentos de Vigilancia".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La presente Addenda y la Resolución Nº 790/12 de fecha 10 de septiembre de 2012 de la Presidencia del Directorio de la A.N.N.P.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

La modificación de la Orden de Compra del 22 de agosto del 2012, se refiere a la ampliación del precio del referido Contrato, hasta la suma de G. 2.360.000 (guaraníes dos millones trescientos sesenta mil), incluido el I.V.A.

Las partes suscriben la presente Addenda, que consta de 1 (una) foja útil, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Sr Jorge Aquiles Alfonso Ramírez
C.I. Nº 802-131
Representante Legal
OMNI S.A. - RADAR

Sr. Javier Nicora López Moreira
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

OMNI S.A.